



SESIÓN EXTRAORDINARIA 100-2007

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día jueves 31 de mayo de dos mil siete, en el Salón de Sesiones Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señor	Walter Alberto Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Viquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señor	German Jiménez Fernández
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Síndico Propietario
Señor	William Villalobos Herrera	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA CONCEJO

MBA	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Melba María Ugalde Viquez	Regidora Propietaria
--------	---------------------------	----------------------

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Samaris Aguilar Castillo	Regidora Suplente
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira	Regidora Suplente
Señora	Hilda María Barquero Vargas	Regidora Suplente
Señor	Wayner González Morera	Síndico Propietario
Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

1ª ALT.: Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para declarar en comisión a la regidora Melba Ugalde, para que asista a la reunión en la Rectoría de la Universidad Nacional.

Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Declarar en comisión a la regidora Melba Ugalde, para que asista en sustitución de la Presidencia, a la Sesión plenaria del Comité Organizador de Juegos Deportivos Nacionales 2008, la cual se realizará en la Rectoría de la Universidad Nacional, a las 7 p.m. del día de hoy. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO II: ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA EN EL CERRO CHOMPIPE

El Ingeniero Rodolfo Garro – Representante del MINAE brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que él no sabía nada de esta reunión, ya que no les llegó ninguna comunicación, sin embargo se hizo presente, para colaborar en lo que conoce y hasta donde sus posibilidades se lo permitan, ya que no es su persona la que maneja este tema directamente.

Con respecto a la situación del Cerro Chompipe, la ley es escueta y dice que es zona inalienable, pero no especifica claramente, de que punto a que punto se extiende, de ahí que considera que es una problemática bastante grande, sea el asunto es grande. Indica que él ha venido esta noche para aclarar dudas en este sentido. Sugiere que envíen nota a la Procuraduría Ambiental para que se refiera sobre la situación jurídica, ya que el asunto no es sencillo, dado que el decreto es bastante escueto.

La Presidencia le agradece al señor Garro la presencia y el deseo de colaborar con esta problemática, sin embargo le indica que tiene en sus manos la comunicación que se le hizo el día lunes al MINAE, por lo que consta en el mismo, que fue recibido por la Secretaria de dicha institución, asimismo fue enviado al señor Rafael Gutiérrez del Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central, tal y como su persona lo solicitó en días anteriores.

A continuación el señor Godofredo Castro – Director de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, señala que los permisos de construcción los da Ingeniería Municipal, además se realizó una inspección al sitio con la Dirección de Asuntos Jurídicos cuando se estaba construyendo y se selló la misma, además se les indicó que tenían que tramitar los permisos respectivos. Posteriormente gestionan los permisos y van al Setena, quienes extendieron el permiso correspondiente.

Una vez cumplido el trámite la Ingeniería Municipal da los permisos, por lo que se inspecciona de nuevo el lugar y se revisan los mismos, para observar y revisar que se esté trabajando únicamente en el área indicada en los permisos de construcción, por lo se analizan y se observa que todo está bien.

La Presidencia señala que hay dos cabañas y pregunta que si están en la misma propiedad.

El señor Castro – Director de Operaciones de la Municipalidad responde que son propiedades aparte y una corresponde al permiso de construcción N0. 10596 del señor Alonso Bejarano y la otra propiedad tiene el permiso de construcción No. 10663 y corresponde al señor Mario Bejarano Arguedas, quienes son hermanos. Señala además que los permisos de construcción se otorgaron en mayo y en junio del 2005. Indica que la construcción del señor Mario Bejarano es de 104 metros cuadrados y la construcción del señor Alonso Bejarano mide 81 metros cuadrados. Agrega que no hay más construcciones, excepto una planta de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

La Presidencia pregunta que si se inspecciono para ver si se hizo lo que estaba en los permisos, a lo que responde el señor Castro que si se realizó la debida inspección y estaban bien.

El señor Godofredo Castro señala que el día de hoy se realizó un estudio registral y el área de la propiedad del señor Mario Bejarano es de 17177 m2 con 70 decímetros y la propiedad del señor Alonso Bejarano mide 18.617 m2 con 70 decímetros.

El regidor German Jiménez consulta que si esas propiedades tienen los servicios de agua y energía eléctrica, a lo que responde el señor Castro, que al frente de las propiedades pasa un cable eléctrico.

El regidor Walter Sánchez consulta que si estas fincas están en la zona que establece el decreto.

El señor Godofredo Castro indica que en el decreto no se estipula, cual es la zona inalienable, sea no se describe. Indica que eso es una recta, sea es una faja. Además no tiene definido dónde está el Cerro de la Concordia, de ahí que existe duda de cómo se marca esa zona, por lo que se debe hacer un análisis más profundo, como lo dice la Procuraduría.

El regidor José Luis Chaves indica que tiene la hoja cartográfica, donde está delimitada la zona y ahí está el Cerro Concordia.

El señor Rafael Varela – Presidente de la Fundación FUPROVIRENA indica que van a presentar un recurso de amparo, porque la Procuraduría es clara al decir que el decreto está vigente y, se tiene que aplicar. Afirma que la ley es clara, y no se puede permitir hacer segregaciones, si no hay servicios. Considera que el gobierno local no tiene porque incarse a SETENA y a otras instituciones ya que es la última que autoriza y es quién dice si se da o no se da el permiso para construir, así presente todos los requisitos requeridos para tal fin. Indica que se debe tener mucho cuidado y mucha conciencia porque Heredia es una capital de aguas y por lo tanto debemos de cuidarla.

Indica que en el lugar cuestionado en este momento no hay servicio de agua ni servicio de electricidad, sea, no ha nada, entonces porqué se dieron esos permisos, si no hay ningún servicio. Considera que se debe hacer cumplir lo que la ley tiene vigente, porque esa zona debe ser un símbolo para la ciudadanía y para la humanidad.

El señor Didier García – representante de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia señala que él siempre ha trabajado en defensa de la zona norte de Heredia y es miembro de la Fundación de la Cordillera Volcánica Central, de ahí que se había pedido que se mojoneara el área en cuestión, y fueron a la Defensoría de Los Habitantes para que les ayudara en este proceso. Indica que la ley está vigente y el gobierno tendrá que ver que hace con esas personas.

Señala que el área se demarcó con un grupo de Topógrafos y utilizaron los insumos que les proporcionó el Instituto Geográfico Nacional y ahí está muy claro el Cerro de la Concordia, ya que cuenta con la hoja cartográfica, en la cual está descrita el área, tal y como corresponde. Agrega que están dispuestos a que se mojonee con la Defensoría de Los Habitantes, porque fue al Registro Público y saco el plano de toda esa zona, misma que está dentro del Parque Nacional Braulio Carrillo y dice: Poseedor: Banco Banex S.A.

La Presidencia indica que es importante contar con toda esta información, ya que han hecho estudios catastrales muy importantes, los cuales causan gran sorpresa. A continuación procede a dar lectura al Decreto No.65, el cual dice:

"DECRETO EJECUTIVO DE 1888 Y RESOLUCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL DECRETO EJECUTIVO DE 1888, QUE PRESERVA LA ZONA DE RECARGA ACUÍFERA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, DECLARÁNDOLA INALIENABLE".

Asimismo señala que en el documento C-16-2002 emitido por la Procuraduría General de La República se dice: ***"Como patrimonio natural del Estado, las áreas silvestres protegidas se encuentran sometidas a un régimen de dominio público, por lo que son inalienables e inembargables. La posesión de los particulares no causa derecho alguno a su favor, por lo que no pueden inscribir esos terrenos en Registro Público mediante información posesoria y la acción reivindicatoria estatal por ellos es imprescriptible (artículo 14 de la Ley Forestal).***

Asimismo en el Decreto N° LXV del 30 de julio se indica en el artículo 1º que se declara inalienable una zona de terreno de dos kilómetros de ancho, a uno y otro lado de la cima de la montaña, conocida con el nombre de Montaña del Volcán de Barva, desde el Cerro llamado el Zurquí hasta el que se conoce con el nombre de Concordia, ya sea dicha zona de propiedad nacional o municipal.

De la lectura anterior se desprende que la Procuraduría declara inalienable esa zona. Además en el dictamen de la Procuraduría, en sus conclusiones señala que no existe una ley que derogue ese decreto, por lo tanto el mismo se encuentra totalmente vigente al día de hoy.

El regidor Walter Sánchez le indica al señor Didier García, que no le queda más que felicitarlo por su gran labor y en nombre de los heredianos desea agradecerle todo el trabajo que realiza, porque tiene años de andar detrás de esta situación. Lo felicita por su exposición y por la autoridad moral con que habla de este tema. Considera que este asunto es sumamente preocupante y en adelante este Concejo debe tomar medidas fuertes para que no se vuelva a presentar esta problemática.

El señor Rodolfo Garro del MINAE señala que el Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central tiene un departamento donde se está realizando una delimitación de esa área y puede servir de insumo, inclusive, están trabajando en el plano cartográfico de esa zona, de manera que pueden contactar con ellos, a fin de obtener esa información, que está seguro les va a servir bastante.

El Licenciado Carlos Roberto Álvarez – Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad señala que para realizar un estudio detallado del asunto, han tenido que buscar información por todos los departamentos involucrados en esta situación, ya que no hay en expediente único en la institución.

Con respecto a la vigencia del decreto, señala que efectivamente está vigente. Agrega que hay duda sobre el término inalienable, además la zona se amplió y pertenece a una Área Protegida. Por otro lado indica, que no existe regulación que diga que se prohíba hacer ciertas construcciones, porque el artículo 19 de la Ley Forestal permite hacer casas, viveros, corrales y otros en propiedades privadas.

La Presidencia pregunta que si se pueden hacer en zonas protegidas.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez responde que es la Ley Forestal la que dice y afecta este tipo de zonas. Cree que es una construcción de bajo impacto, señala, ya que en lo particular no la conoce.

Agrega que la SETENA tiene que darle seguimiento a este asunto, ya que la licencia es un permiso reglado.

Indica que el artículo 74 de la Ley de Construcciones dice que una construcción tiene que tener el permiso de construcción; sin embargo, en el estudio realizado se encontró que en el permiso 176830, existe el uso de suelo, existe el plano visado por la Municipalidad, existe la viabilidad, pero no aparece el visto bueno de Catastro y no se aprecian otros requisitos que se establecen para obtener el permiso.

Con respecto al otro permiso no existe el uso de suelo; no existe el plano visado y no hay ningún documento en la Municipalidad con respecto a este permiso, de ahí que podría verse una nulidad evidente y manifiesta, porque no cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

El regidor Walter Sánchez consulta que si este Concejo podría tomar un acuerdo para no dar más permisos en esa zona o es la Administración, la que le corresponde tomar las medidas respectivas.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez responde, que el Concejo Municipal no debería aventurarse a tomar un acuerdo en ese sentido. Considera que lo que debe hacerse es un control adecuado y debe hacerse una regulación adecuada, para que no se vuelva a presentar esta situación en lo sucesivo.

El regidor Walter Sánchez consulta que si es legal que la Administración, otorgue permisos en zonas inalienables.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez señala que el término inalienables, no quiere decir que no se pueda construir, lo preocupante es que aparezcan terrenos a otras personas, porque esas áreas no se pueden traspasar.

El regidor Walter Sánchez indica que el Concejo Municipal va a tener que pedir un informe al Registro Público, porque de acuerdo a la información suministrada esta noche, aparecen propiedades a otros nombres. Además es importante solicitar un informe al Instituto Geográfico Nacional, para que nos diga con exactitud, las dimensiones de esa zona.

El regidor Walter Sánchez indica que si al Concejo llega una solicitud de permiso para la Comisión de Obras, para construir en esa zona, nunca va a estar de acuerdo con dar permiso ahí.

El regidor Gerardo Badilla dice: *"el término inalienable no implica que no se pueda construir. -Es así o no es así-."*

La Presidencia señala que ese término lo que quiere decir, es que no se puede vender, ni regalar, ni traspasar, ni puede ser embargable, (ya que siempre estará dentro del patrimonio público), pero no quiere decir que no se pueda construir.

El regidor Gerardo Badilla indica que el artículo 19 de la Ley Forestal, dice que en las zonas protegidas no implica que el dueño no pueda construir, pero si tenemos 2 ranchos en zona inalienable o zona protegida, ¿les puede pertenecer?, o existe un vicio de ilegalidad.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez señala que en este caso existe una variable, y es que la propiedad tiene dueño, sea, es propiedad privada. Indica que el portillo se abrió cuando se segregó la propiedad.

La señora Jeannette Cordero señala que ella es miembro del Consejo de Distrito de Los Ángeles de San Rafael de Heredia y señala que el Director de Operaciones de la Municipalidad ha dicho que fueron a inspeccionar las obras y todo está bien, sin embargo el abogado dice que uno de los permisos no tiene el expediente, entonces como se dio el permiso.

El señor Godofredo Castro – Director de Operaciones señala que en el expediente existe solamente el cartón del permiso de construcción, que menciona el área de construcción, lugar y demás detalles propios, como para hacer una inspección y corroborar la información detallada.

El señor Manrique Álvarez indica que para darle el permiso a ese señor, lo obligan a presentar el estudio del SETENA, ya que es una zona de recarga, de ahí que quiere saber de cuando es el estudio del SETENA.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez afirma que el estudio del SETENA es del 2004, y la Ley entró entre el 2004 y 2005, además agrega que el señor Bejarano fue a la SETENA, porque la SETENA no iba a su propiedad.

La Presidencia afirma que la viabilidad que da SETENA, no obliga a la Municipalidad a dar un permiso.

El señor Rodolfo Garro del MINAE señala que es un pequeño impacto y además se establecen cláusulas. Agrega que si fuera grande, se piden otros estudios. Manifiesta que tomando en cuenta que esa zona colinda con áreas que pertenecen a otras municipalidades, pregunta que cómo van a hacer, si no tienen un plan regulador.

El señor Juan Diego Bolaños de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia señala que esa zona, toda la vida ha sido bosque y es área forestal, entonces cómo es que actualmente hay una cabaña de tres pisos, si siempre fue bosque, además hay un lugar lleno de llantas y reitera, eso siempre fue bosque.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez señala que 91 hectáreas de la propiedad son privadas y fue el legislador, quién permitió en algún momento que eso se diera.

La Presidencia manifiesta que no hay planes reguladores, pero las áreas de parque se incorporan dentro de la normativa, porque solamente la ley, sea, por medio de ley de la República se puede cambiar su destino. Podría ser que este decreto cambie el asunto, pero se pregunta, ¿cómo se visaron esos planos, si no habían servicios?

El Lic. Gilberth González – Asesor Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que en el año 1988 se declara esa zona como de interés público y Refugio de Vida Silvestre Cerro Dantas. De ahí que el Refugio le solicita a la Empresa una línea eléctrica, precisamente para atender sus labores en temas de protección de la zona. Por lo tanto la Empresa hace un estudio para ver si se puede dar el servicio y se otorga una línea eléctrica que tiene un recorrido cerca de 3 kilómetros.

Agrega que la postería está en la vía pública y se instaló una línea triplex, para proteger la fauna. Señala que además la idea era proteger la línea, para que no se le diera otro uso, que proteger esa zona, porque para eso se hizo. Señala que la creación del Hospital de Vida Silvestre, sea el Refugio de Vida Silvestre Pavo Real firma un convenio con la Empresa para la instalación del Cable en el 2001, precisamente para el cuidado del área y funciona a través del Decreto Ejecutivo que existe.

Indica que evidentemente el servicio en principio no es para las demás construcciones, de ahí que la E.S.P.H. le niega el servicio al señor Bejarano, por lo que este señor presenta un recurso contra la decisión de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, por lo que actualmente se está en un proceso. Agrega que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, se manifiesta con un **no** rotundo a esta solicitud. Afirma que en el lugar hay una toma de agua que abastece a San Rafael de Heredia, ya que recoge la naciente y es una tubería.

La Presidencia le consulta al Lic. González que si los señores tienen agua y electricidad.

Responde el **Lic. González**: “no, que me conste”.

El Ing. Juan Diego Bolaños de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia señala que la Empresa debe proteger las cuencas, mantos acuíferos, nacientes y otras zonas, de ahí que se hacen los estudios, con base en los fines de la Empresa. Señala que en la gaceta No.14 del jueves 17 de mayo del 2007, el Ministerio de la Presidencia emite una directriz por los problemas que se están dando y va dirigida a los jefes de Ministerios, Instituciones Autónomas, Empresas Públicas y demás órganos del estado en tal sentido.

Agrega que esa zona está a la libre y no hay un plan regulador que regule lo pertinente; no hay descripciones de pendientes y hay zonas planas en este momento, que antes eran bosque, por lo que es sumamente importante revisar que es lo que está sucediendo ahí. Considera que de acuerdo a lo que se ha comentado esta noche, si alguien quiere construir un edificio, cree que lo puede hacer. Indica que una cosa es estar aquí y otra es estar allá, que es una zona protegida, sin embargo ya hay áreas planas que llaman la atención, de ahí la importancia de valorar esa situación, para que no pase a más.

El regidor Walter Sánchez indica que sería importante conocer, -quién visó esos planos-, -quién dio los permisos, sino hay servicios-. Señala que hay que hacer una investigación detallada, porque cada vez huele más feo esto.

El regidor José Luis Chaves señala que se hizo un tendido eléctrico como protección a la Fauna y según la ley, donde pase una línea, le da viabilidad a un abonado, para solicitar el servicio. Agrega que ahora con la tecnología hay sistemas que se pudieron utilizar en lugar del que se utilizó, de ahí que es una lástima que no se utilizaran otros sistemas alternativos.

El Lic. González de la Empresa de Servicios Públicos afirma que se tomo en cuenta este tipo de sistema, pero no era viable el proyecto económicamente, inclusive se pensó en un sistema subterráneo, pero encarecía los costos y por tal razón se desestimó.

La regidora Rocío Cerna pregunta que de dónde se alimenta la línea, a lo que responde el Lic. Jiménez que se alimenta de Belén.

El Lic. González agrega que el convenio entre la Empresa y el Refugio de Vida Silvestre era para que cancelaran la infraestructura de la red. Afirma que la construcción de la red está en calle pública, sea el posteo.

El señor Didier García señala que a falta de un plan regulador, es al Ministerio de Salud, a quién se le debe de consultar.

La Presidencia comenta que la situación no es sencilla. Agradece al departamento Legal de la Municipalidad que nos cuide las espaldas, de ahí que es comprensible el estudio que hace el Lic. Álvarez, ya que debe referirse a toda la normativa que tiene que ver con el tema en discusión.

Con respecto al tema del decreto, indica que en aquel momento los terrenos eran del estado y lo hicieron para proteger esa zona, pero necesariamente hoy día hay que hacerla más restrictiva, porque ya no sobran bosques ni agua.

Con respecto a que esa zona tenga dueños, es muy posible que alguien se metió por primera vez y adquirió por medio de información posesoria, esos terrenos, sin embargo fue en contra de la ley, porque esos terrenos deberían ser del estado.

Considera que se debe tomar una decisión firme con respecto a este tema, que posiblemente va a generar demandas y posiblemente habrá que invertir recursos, pero hay que hacerlo, porque hay que recordar que en caso de duda, Indubio Pro Natura. Agrega que hay que pedirle a la Procuraduría General de La República, cómo se pueden recuperar esos terrenos, porque se dice que es en conjunto, sea, Estado y Gobierno Local.

A continuación da lectura al acuerdo que se va a tomar, para ponerlo a discusión. El mismo dice:

1. Siendo la preservación de los Recursos Naturales y específicamente el recurso hídrico una situación que con urgencia debe ser asumida con absoluta responsabilidad por los Gobiernos Locales con miras a la preservación de la vida.

2. Que el decreto Ejecutivo **Nº LXV** de 1888 declara inalienable las zonas de recarga acuífera de la zona de Heredia, mientras que el dictamen de la Procuraduría General de La República, emitido el 27 de setiembre de 2004, en sus conclusiones indica, **"no existe una ley que en forma expresa derogue la Ley Nº LXV del 30 de julio de 1888, y por las razones expuestas, se considera que el mismo se encuentra totalmente vigente."**

Por tanto:

1. Suspender el otorgamiento de permisos para todo tipo de desarrollo en el cerro el chompipe, refiriéndose al área contemplada dentro del cantón central de heredia.

2. Solicitar a la Procuraduría General de la República, previo dictamen al efecto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuál sería el procedimiento legal que el Gobierno y la Municipalidad deben seguir para recuperar el área mencionada en el decreto y que hoy se encuentra inscrita a nombre de particulares.

3. Solicitar al Instituto Geográfico Nacional que haga el levantamiento del área que especifica la ley y determine el área del Cerro Dantas.

4. Instruir a la Administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos, continúe el estudio de los dos permisos concedidos y se determine si presentan algún tipo de vicio que pudiera generar esta nulidad.

5. Trasladar a la Alcaldía Municipal la situación de ambos expedientes, uno ausente y otro incompleto, a fin de que se emita un informe con respecto a las posibles responsabilidades administrativas, disciplinarias que pudieren corresponder a este caso.

8. Enviar copia de este acuerdo a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, al Minae, Setena, Defensoría de los Habitantes, Fuprovirena y a los Diputados de la provincia de Heredia.

9. Ordenar la debida publicación de este acuerdo, conforme a lo estipulado por la ley.

10. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Gerardo Badilla señala que es muy válida la propuesta, pero es importante enviar la misma a los municipios de Barva, San Rafael de Heredia, Santa Bárbara, San Isidro y Santo Domingo, para instarlos a fin de que se unan a esta gestión.

El regidor Walter Sánchez señala que se van a tomar decisiones tangibles, por lo que es importante saber que en el permiso que se otorgó dice, *"que en caso de que se haga más de lo establecido, se debe hacer un estudio y se deben replantear las medidas"*, de manera que si se excedieron en la construcción, se debe hacer la demolición, porque hasta donde se ha dicho, llevan tres pisos construidos. Considera importante solicitarle al Instituto Geográfico Nacional, que nos proporcione los límites del Cerro Dantas y la zona de reserva.

Por otro lado sugiere pedirle a la Dirección de Asuntos Jurídicos que haga un estudio registral de cómo estas personas adquirieron estos terrenos y en que forma los adquirieron. Indica que si es posible que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda hacer este estudio, en buena hora, sino habría que valorar la posibilidad de solicitarlo directamente al registro público.

Agrega que a este Concejo no le va a temblar la mano, para llegar hasta el final, porque considera que esto debe hasta las últimas consecuencias. Para finalizar felicita a todos los funcionarios de las diversas instituciones presentes esta noche y a los ciudadanos preocupados por el ambiente y el tema de este Cerro, ya que esta lucha será para entregar un mejor futuro. a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos.

La Presidencia indica que se puede agregar un punto más, para instruir a la administración para que realice la verificación de las construcciones que se hicieron y en caso de que las dos cabañas hayan excedido las medidas originales, se proceda a aplicar la ley como corresponda, además el Instituto Geográfico Nacional haga el levantamiento del área que especifica la ley y el Cerro Dantas.

En otro orden de ideas, considera que no hay que complicar este acuerdo, de manera que las mismas personas que hoy nos acompañan y que ya tienen mucha información adelantada sobre a quién pertenecen esas áreas, pueden ir haciendo la gestión, para que cuando diga la Procuraduría cual es el proceso a seguir y haya que tomar el acuerdo, ya esté ese insumo.

El señor Didier García sugiere que se le envíe este acuerdo a la Municipalidad de Moravia, Alajuela, Sarapiquí, Guácimo, Poás, y Puntarenas.

El regidor Roosevelt Wallace indica que en lugar de "suspender", lo más correcto es decir, "**No otorgar**". Por otro lado considera que esas personas pudieron haber obtenido esos terrenos, mediante la figura de la información posesoria y es legal, pero lo hicieron en el lugar que no debe ser.

El Ingeniero Rodolfo Garro del MINAE, felicita a los miembros del Concejo Municipal, por la decisión que van a tomar, ya que es muy trascendental para las instituciones, como para la ciudadanía.

El Lic. Gilbert González señala que ellos tiene los estudios que se realizaron en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, por si sirven de algo, para que los soliciten y los agreguen como un insumo más.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA SOBRE EL CERRO CHOMPIPE Y CONSIDERANDO:

1. **SIENDO LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ESPECÍFICAMENTE EL RECURSO HIDRÍCO UNA SITUACIÓN QUE CON URGENCIA DEBE SER ASUMIDA CON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD POR LOS GOBIERNOS LOCALES CON MIRAS A LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA.**
2. **QUE EL DECRETO EJECUTIVO N° LXV DE 1888 DECLARA INALIENABLE LAS ZONAS DE RECARGA ACUÍFERA DE LA ZONA DE HEREDIA, MIENTRAS QUE EL DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMITIDO EL 27 DE SETIEMBRE DE 2004, EN SUS CONCLUSIONES INDICA, "NO EXISTE UNA LEY QUE EN FORMA EXPRESA DEROGUE LA LEY N° LXV DEL 30 DE JULIO DE 1888, Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SE CONSIDERA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VIGENTE."**

POR TANTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **NO OTORGAR PERMISOS PARA NINGÚN TIPO DE DESARROLLO EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL ÁREA QUE ABARCA EL DECRETO DE LEY LXV DEL 30 DE JULIO DE 1888.**
2. **SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PREVIO DICTAMEN AL EFECTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CUÁL SERÍA EL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE EL GOBIERNO Y LA MUNICIPALIDAD DEBEN SEGUIR PARA RECUPERAR EL ÁREA MENCIONADA EN EL DECRETO DE LEY N° LXV DE 1888 Y QUE HOY SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE PARTICULARES.**
3. **SOLICITAR AL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL QUE HAGA EL LEVANTAMIENTO DEL ÁREA COMPRENDIDA QUE ESPECIFICA LA LEY Y DETERMINE EL ÁREA DEL CERRO DANTAS.**
4. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTINÚE EL ESTUDIO DE LOS DOS PERMISOS CONCEDIDOS Y SE DETERMINE SI PRESENTAN ALGÚN TIPO DE VICIO QUE PUDIERA GENERAR ESTA NULIDAD.**
5. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN CASO DE QUE LAS DOS CABAÑAS HAYAN EXCEDIDO EL PERMISO, SE PROCEDA A LA APLICACIÓN DE LA LEY CONFORME CORRESPONDA.**
6. **TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA SITUACIÓN DE AMBOS EXPEDIENTES, UNO AUSENTE Y OTRO INCOMPLETO, A FIN DE QUE SE EMITA UN INFORME CON RESPECTO A LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS QUE PUDIEREN CORRESPONDER A ESTE CASO.**
7. **INSTAR A LOS MUNICIPIOS DE BARVA, SAN RAFAEL DE HEREDIA, SANTA BÁRBARA, SAN ISIDRO, BELÉN, SANTO DOMINGO, MORAVIA, ALAJUELA, SARAPIQUÍ, GUÁCIMO, POÁS, Y PUNTARENAS, PARA QUE SE UNAN A ESTA GESTIÓN.**
8. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, AL MINAE, SETENA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, FUPROVIRENA Y A LOS DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**
9. **ORDENAR LA DEBIDA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA LEY.**
10. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Alcalde Municipal señala que esto viene a ratificar su gestión, ya que el norte de la misma es la transparencia. Se pregunta cómo se da un permiso, si no hay servicios, de ahí que habría que ver si

hay bitácoras de la construcción. Llama la atención con respecto a la pérdida del expediente, porque parece ser que es por razones obvias y es muy dado que en instituciones públicas se borren las evidencias.

2ª ALT.: Se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para conocer documento suscrito por el señor Alcalde Municipal, AMH-0751-2007 respecto a Informe de la Junta Vial Cantonal

Texto del documento AMH-0751-2007:

En ampliación al oficio AMH-690-2007 "Informe de la Junta Vial Cantonal", en base a visita de amparo realizada el día 30 de mayo del 2007 por el Ingeniero Regional del MOPT, Olman Méndez y el funcionario municipal Luis Méndez se determinó que los montos a invertir podrían aumentar en unos casos así como disminuir en otros y que **lo necesario es la aprobación de los proyectos**, ya los montos definitivos que se van a invertir en cada proyecto se van a incluir y someter a aprobación en una modificación presupuestaria que pronto se tramitará ante este Concejo.

Es importante mencionar que los proyectos se van a realizar en convenio con el MOPT y se encuentran en proceso de formulación del presupuesto así como de los convenios.

A continuación se transcribe el texto del Informe de la Junta Vial Cantonal, AMH-690-2007:

En sesión N° 3-2007 de fecha 16 de mayo de 2007 de esta Junta Vial Cantonal se acordó aprobar por unanimidad los siguientes temas:

Punto N° 1: Se aprueba la contratación de un Ingeniero para que forme parte de la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal. Se traslade al Departamento de Recursos Humanos para que en base a perfil presentado por la Dirección Operativa se presente el perfil formal con la propuesta salarial y se de las especificaciones para realizar la contratación.

Punto N° 2: Se analizan diversos proyectos viales importantes para el cantón los cuales se realizarán con los recursos de la Ley 8114 presupuestados en Presupuesto Ordinario Municipal del 2007.

1. **Proyecto Calle Samaria a Ruta Nacional 111**, reparación de 166 metros lineales con bacheo y colocación de carpeta asfáltica con un espesor de 5 cm. Monto a invertir \$20.000.000.00.
2. **Proyecto Calle 11, detrás de la Iglesia del Corazón de Jesús**, longitud de 240 metros y ancho de 11.7 metros, se realizarán los siguientes trabajos colocación de 702 metros cúbicos de base, colocación de 702 metros cúbicos de sub-base, y colocación de carpeta asfáltica a un espesor de 5 cm. Monto a invertir \$20.000.000.00.
3. **Proyectos Calles Urbanización San Francisco**, con una longitud de 655 metros y ancho de 9 metros se colocará carpeta asfáltica a 5 cm. Monto a invertir \$20.000.000.00.

Cabe mencionar que los proyectos se realizarán por administración y en convenio con el MOPT. La Junta Vial Cantonal solicita se apruebe el anterior informe.

El regidor Roosevelt Wallace indica que le llama la atención, que todas las calles tengan el mismo costo.

La Presidencia señala que el convenio en con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y se promedie el costo entre todas las calles, porque de lo contrario, saldría más caro.

El Alcalde Municipal señala que la Junta Vial Cantonal no tiene asesor y todas las Juntas tienen su asesor, de ahí que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes recomendó la contratación de un Ingeniero.

El regidor Luis Baudilio Víquez indica que la idea de la contratación es para que esa persona haga un censo del kilometraje que tiene el cantón y se actualice la red cantonal vial.

El regidor Rafael Aguilar manifiesta que no sabe como giran los recursos a Heredia, si no tiene la información actualizada. Agrega que los miembros de la Junta Vial Cantonal no son técnicos para ver muchos temas, que ahí se tratan y necesariamente requieren la asesoría de un técnico en la materia.

El Alcalde Municipal señala que debe quedar claro que el funcionario que se va a contratar es por Servicios Profesionales y los recursos para pagarle provienen de la ley 8114.

La Presidencia indica que en el acuerdo, se debe aclarar expresamente, **"que el funcionario a contratar es por Servicios Profesionales y el pago de tales servicios debe financiarse con los mismos recursos"**.

// ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, AMH-690-2007. ASISMISMO SE INDICA QUE EL FUNCIONARIO A CONTRATAR ES POR SERVICIOS PROFESIONALES Y EL PAGO DE TALES SERVICIOS DEBE FINANCIARSE CON LOS MISMOS RECURSOS.

**SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTIDÓS HORAS
TREINTA MINUTOS.-**

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.
MZA/FAR/SJM.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL